



Resolución Directoral Regional N° 00132 -2025-GRH/DRE

Huánuco,

VISTOS:

El documento N° 05457784-2024, el expediente N° 03252561-2024 y demás recaudos que se acompañan como antecedentes en cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don **GREGORIO FERNANDO LOZANO BENANCIO**, Especialista en Educación designado de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Huánuco, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares el **26/12/2024**;

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 00007-2025 de fecha 06/01/2025, procedente del Área de Escalafón de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación Huánuco, informa que don **GREGORIO FERNANDO LOZANO BENANCIO** Especialista en Educación designado de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Huánuco, cuenta SEIS (06) DÍAS LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES;

Que, mediante Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo a lo establecido en el sub literal del literal b.1 por motivos particulares del Artículo 71° de la Ley de Reforma Magisterial – Ley N° 29944, concordante con sub numeral 190.2 del Artículo 190° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; que establece "**La licencia se otorga al profesor hasta por un máximo de dos (02) años, (...)**";

Que, por las razones expuestas en el considerando precedente es necesario conceder licencia sin goce de remuneraciones al recurrente, conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo dispuesto por la Oficina de Gestión Administrativa, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019 - JUS, Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER LICENCIA, con eficacia anticipada por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, a don **GREGORIO FERNANDO LOZANO BENANCIO**, identificado con DNI. N° 22481037, Especialista en Educación designado de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Huánuco, por **UN (01) día, el 26/12/2024 SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES.**

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, al interesado y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mag. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

WEIV/DREH
JCAA/DGA
WGCQ/R/APER.
METR/T.A. II
10/01/2025

